

RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2023- 0088-R

**YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO**

CONSIDERANDO:

- Que:** El Congreso Nacional del Ecuador, mediante Ley No. 052, publicada en el Registro Oficial No. 439, del 24 de octubre de 2001, creó el cantón Pablo Sexto, en la provincia de Morona Santiago, designando a la ciudad de Pablo Sexto como su cabecera cantonal.
- Que:** El en uso de las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales contemplado en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador y en base a lo determinado en el artículo 60 literal b) del COOTAD, es atribución del alcalde, ejercer la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, emitiendo resoluciones en el ejercicio de su cargo.
- Que:** El Art. 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; determina que los gobiernos autónomos descentralizados se regirán mediante normas y órganos de gobierno propios; además que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.
- Que:** El artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec .
- Que:** El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, establece como obligación de las entidades contratantes, consultar en el Catálogo Electrónico, la disponibilidad de bienes o servicios, previo a contratarlos mediante los demás procedimientos legales.
- Que:** El numeral 3 del Art. 6 de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública LOSNCP, define el concepto de Catálogo Electrónico, como un registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco.

Que: El Art. 43 y 44 de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública LOSNCP, establece que el Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes para ello se creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Que: El Art. 46 de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública LOSNCP, dispone que las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios.

Que: El inciso segundo del Art. 69 de la ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública LOSNCP, establece que las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega.

Que: El artículo 93 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública LOSNCP, establece el procedimiento para contratar bienes y servicios por catálogo electrónico por medio del portal www.compraspublicas.gob.ec.

QUE: Con fecha 30 de diciembre de 2022, El Ing. Wilmer Lenin Verdugo González, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, y el Ing. Freddy Vicente Villamagua Morales, Director Distrital del MIES; suscriben el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA No. DI-06-14D01-17862-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL- MIES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PABLO SEXTO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES (DIRECTOS-CONVENIO).**

QUE: Con informe de necesidad de fecha 29 de agosto 2023, adjunto al memorando N°. GADMPS-TP-2023-067-M, de 30 de agosto de 2023, suscrito por la Ing. Nieves Buestan, Técnica de Producción, adjunta, el requerimiento de la necesidad del proceso denominado: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS CDIS DE PABLO SEXTO”**, elaborado por la Ing. Nieves Buestan, revisado por Mvz: Gerardo Pesantez; y aprobado por mi persona en calidad de Alcalde.

- QUE:** Con fecha 28 de septiembre de 2023, el economista Holger Iván Padilla González, Director Financiero Administrativo, emite el compromiso presupuestario **Nro. 873**, para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS CDIS DE PABLO SEXTO”** de la partida: N° 2.1.2.7.3.08.04, denominada: “Materiales de oficina” por el monto de 203,36 sin IVA, con la que se demuestra que existen los recursos.
- QUE:** Mediante el memorando GADMPS-A-2023-0033-M, de fecha 21 de enero de 2023, suscrito por la Alcaldesa, dispongo al Dr. Damián Fernando Lafebre Jara, Procurador Síndico elabore la resolución administrativa para que inicie el proceso y autorización de compra, mediante catalogo electrónico para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LOS CDIS DE PABLO SEXTO”**.

En ejercicio de las atribuciones establecidas el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVO:

Art. 1. AUTORIZAR la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LOS CDIS DE PABLO SEXTO”**, mediante el proceso de Catálogo Electrónico, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, de conformidad con las especificaciones técnicas adjuntas al expediente, con un Presupuesto de: **USD. 202,36 más IVA**, con cargo a la partida presupuestaria: N° 2.1.2.7.3.08.04 denominada: “Materiales de oficina”.

Art. 2. DESIGNAR a la Psc. Cli. Jenny Elizabeth Lojano, Técnico de Atención al Adulto Mayor, con C.C. 1400831515, como **Administrador de la Orden de Compra**; para que a nombre de la institución, vele por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Convenio Macro, adopte las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponga las multas a las que hubieren lugar, previo informe motivado para posteriormente suscribir la correspondiente Acta de Entrega Recepción, se le notificara al correo electrónico elizabeth.jenny.d@gmail.com.

Designar a la **Sra. Nancy Chumpi, oficinista del DDSCTSA**, con C.C. 1400371397, en calidad de **Técnico que no interviene en el proceso**, a quien se la notificara en el correo electrónico librachumpi_72@hotmail.com

Art. 3. DISPONER al Lcdo. Edinson Cajas, Administrador del Portal de Compras Públicas Encargado, para que proceda con la publicación de la presente resolución y la generación de la orden de compra respectiva a través del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en el artículo 15 de su Reglamento General.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 2 días del mes de octubre de dos mil veinte y tres.

COMUNÍQUESE PARA LOS FINES PERTINENTES.-

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO

